



**VISTOS;** el Proveído N° 004078-2021-VMPCIC/MC y el Proveído N° 004510-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000177-2021-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000780-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001360-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del ROF establece como atribución de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el Órgano Técnico Colegiado correspondiente;

Que, el artículo 71 del ROF, dispone que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con sustento en la prerrogativa descrita en el párrafo anterior, a través del Informe N° 000177-2021-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural sustenta y propone la aprobación de la propuesta denominada “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que permita la debida implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados en las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional y la determinación de sus miembros;



Que, a través del Memorando N° 000780-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el análisis y la opinión de la Oficina de Organización y Modernización contenida en el Informe N° 000208-2021-OOM/MC, por medio del cual, luego de la evaluación del contenido de la propuesta denominada “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”**

Apruébase el documento denominado “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Remisión de los Lineamientos**

Remítase copia de la presente resolución al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**

Ministra de Cultura